



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Dirección Jurídica

Villa Gesell 2016

Respecto a lo preceptuado en el Art. 18 del PBC Generales "ADJUDICACION E IGUALDAD DE PRECIOS" se informa lo siguiente.

Que si bien el Art. prescribe que "El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, ó adjudicar sólo una parte de los elementos licitados, no haciendo lugar a reclamos por este concepto", se debe aclarar que, teniendo en especial consideración el **objeto** de la presente licitación, y amen de que se haya discriminado por rubros (ítems), se trata de **un (1) Sistema** de Video y Monitoreo, incluyendo el montaje é instalación, no pudiendo mediar por tal circunstancia, división de rubros (ítems) cuando se proceda a la adjudicación a distintos oferentes, por lo que en tal sentido se deja especialmente claro que, la adjudicación se hará por la totalidad de los ítems a un sólo oferente no mediando posibilidad alguna de desdoblamiento, en base a los extremos señalados.
NOTIFIQUESE Y DESE A PUBLICIDAD.



Dra. ALAYA PAULA
Directora
Dirección Jurídica
Municipalidad de Villa Gesell